



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** Acta Reunión 21-07-2021

---

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, siendo las 11:15 hs. del 21 de julio de 2021, se reúne el DIRECTORIO del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD en la sede de la calle Paso 551, presidido por el Dr. Darío H. DÍAZ PEREZ, y en presencia de los vocales, VL (R-Art-62) VGM EDUARDO URRUTIA, GD (R-Art-62) Alejandro Luis LÓPEZ, CL(R-Art.62) Juan José PALERMO,GB(R-Art-62)VGM Luis M. PUCHETA, GB(R-Art.62)Pedro ABREGÚ,Cte. Gral.(R) Roberto CASEROTTO, PG(R) Francisco F. SUSSINI, la Lic. Valeria CALLEJA WAYAR y el Secretario General Dr. Sergio D. DE VINCENTI.

De acuerdo al orden del día, existiendo quórum suficiente para sesionar, en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Anexo I de la RESFC-2020-40-D#IOSFA, que constituye el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio”, se consideran los siguientes temas:

**Número de Orden 1,EX-2021-14049921-APN-UM#IOSFA.** Lic. Public. Adq. Medicamentos de Alto Costo. (Convocatoria).

Por EX-2021-14049921- -APN-UM#IOSFA el Dr. DÍAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO la convocatoria a la Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo – Otras Patologías para los Afiliados del IOSFA, para lo cual convoca al Subgerente de Farmacias y Abastecimiento Farmacias, Farm. Carlos DACHER y la Jefa de Unidad de Medicamentos, Farm. Julieta del Mauro para exponer la situación y el avance logrado en la implementación de las compras de medicamentos de Alto Costo, por el Procedimiento de Compra a Laboratorios, aprobado por el DIRECTORIO.

La Jefa de Unidad de Medicamentos expresa que, en el caso de medicamentos ambulatorios fue calculada la estimación de la demanda y se encuentra el expediente a la espera de la habilitación del crédito presupuestario.

El Subgerente de Farmacias y Abastecimiento Farmacias expresa que, no se pueden prescindir de las licitaciones en trámite, porque los laboratorios no disponen de la logística para efectuar la entrega en todas las farmacias, estimando que, en el plazo de sesenta días debería efectuarse la primer compra a laboratorios con el Procedimiento aprobado por el DIRECTORIO, dependiendo de la habilitación del crédito presupuestario.

Oído lo cual y visto el dictamen jurídico (IF-2021-59929289-APN-SGAJ#IOSFA), el DIRECTORIO, suscribe el Acto Administrativo que, autoriza a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública expediente EX-2021-14049921- -APN-UM#IOSFA para la “Adquisición de Medicamentos de Alto Costo – Otras Patologías para los Afiliados del IOSFA”

**Número de Orden 2**, EX-2021-14020413-APN-UM#IOSFA, Lic. Pública Adq. Medicamentos Tratamiento HIV.

Por EX-2021-14020413-APN-UM#IOSFA, el Dr. DIAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO, la convocatoria a la Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento HIV.

Analizadas las actuaciones y visto el Dictamen Jurídico, IF-2021-60504966-APN-SGAJ#IOSFA, el DIRECTORIO suscribe el acto administrativo que autoriza a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA, a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública expediente EX-2021-14020413- -APN-UM#IOSFA para la “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de HIV para Afiliados del IOSFA.

**Número de Orden 3**, Ex-2020-50951759-APN-SAFYF#IOSFA. Lic. Pública. Reposición Diaria de Medicamentos, Alimentos, etc.

Por Ex-2020-50951759-APN-SAFYF#IOSFA el Dr. DÍAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO, la Licitación Pública, para la contratación del Servicio de Reposición Diaria de Medicamentos, Alimentos, etc.

Analizadas las actuaciones y visto el Dictamen Jurídico IF-2021-51639158-APN-SGAJ#IOSFA, el DIRECTORIO suscribe el acto administrativo que: aprueba la Adjudicación de la Licitación Pública Nro. 07/2021 para contratar el “*Servicio de Reposición Diaria de Medicamentos, Alimentos, etc. para su Comercialización en Farmacias IOSFA*”.

**Número de Orden 4**, Ex-2020-79627755-APN-SAP#IOSFA. Contrac. Servicio de Emergencia y Urgencia Pre-Hospitalaria.(LP. 8/20).

Por Ex-2020-79627755-APN-SAP#IOSFA, el Dr. DÍAZ PEREZ, pone a consideración del DIRECTORIO la Lic. Pública N° 8/20, para la Contratación del Servicio de Emergencia Médica, Pre Hospitalaria (Emergencias, Urgencias, Visitas Médicas y Traslados Sanitarios Terrestres).

EL VL(R-Art.62) VGM URRUTIA expresa que, se analizaron las posibilidades de encauzar la Licitación a fin de intentar arribar a un resultado distinto, al propuesto en el dictamen jurídico, que permita regularizar la relación contractual y forma de pago del servicio de Emergencia y Urgencia Médica.

Asimismo agrega que, la conclusión a la que arriba el dictamen jurídico, pone de manifiesto el fracaso de la Obra Social que, desde hace dos años no puede adjudicar el servicio por Licitación Pública, por lo que propone que por intermedio de la Dirección de Transparencia Institucional, se realice un informe que analice las causas que motivaron el fracaso del actual proceso licitatorio.

El Cte. Gr1.(R) CASEROTTO manifiesta que, coincide con la propuesta y que además debe impulsarse una nueva Licitación, la que debería remitirse al DIRECTORIO, para aprobación de los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones, en un Plazo no mayor a los Cuarenta y Cinco días.

El PG(R) SUSSINI expresa que, del análisis del dictamen jurídico se observa que la falta de diligencia de quienes intervinieron en el Procedimiento de Selección, determinó el fracaso de la licitación, lo que provoca un daño a la Obra Social, que continua manteniendo el Servicio en cuestión sin estar adjudicado conforme la reglamentación vigente en materia de Contrataciones, por lo que comparte la propuesta de que se analicen las causas, y eventuales responsabilidades, que determinaron la imposibilidad de adjudicar el servicio.

El CL (R.Art-62)PALERMO comparte la propuesta de que se analicen las causas del fracaso de la Licitación y en relación al nuevo proceso licitatorio manifiesta que, debería analizarse la conveniencia de contratar el servicio por prestación o por cápita.

Oído lo cual y vistos: Informe Técnico Final (IF-2021-31008361-APN-SAP#IOSFA), Dictamen de Evaluación (IF-2021-44257821-APN-CEO#IOSFA y NO-2021-43120331-APN-CEO#IOSFA) y la conclusión del Dictamen Jurídico(IF-2021-58310136-APN-SGAJ-#IOSFA) el DIRECTORIO resuelve:

-Declarar fracasada la Licitación Pública N° 8/20.

-Ordenar se inicie de inmediato y en el menor tiempo reglamentario un nuevo procedimiento licitatorio, el que deberá remitirse a consideración del DIRECTORIO en un plazo máximo de 30 días.

-Analizar, la conveniencia de licitar el servicio por cápita o por prestación.

-Solicitar a la Dirección de Transparencia Institucional que, el menor tiempo posible emita un informe para determinar las causas y de corresponder, las eventuales responsabilidades en el fracaso de la licitación, elevando al DIRECTORIO las conclusiones con carácter de preferente despacho.

**Número de Orden 5**, Ex-2020-84209718-APN#SIGEN.Estructura de la UAI-IOSFA.

Por Ex-2020-84209718-APN#SIGEN. EL Dr. DÍAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO la propuesta de estructura de la UAI-IOSFA.

Analizadas las actuaciones y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO resuelve: aprobar la estructura de la UAI-IOSFA, conforme el Nivel 2 Resol-2020-257-APN-SIGEN, según la propuesta PV-2021-06632615-APN-GCSI-SIGEN y remitir las actuaciones a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos a fin de que dictamine si el tercer nivel operativo (Supervisor) de la propuesta de Estructura Organizativa de la UAI, aprobada por la Sindicatura General de la Nación(PV-2021-06632615-APN-GCSI#SIGEN), puede incorporarse como aperturas inferiores del cuadro orgánico del IOSFA, de modo tal de ser equiparadas a una Jefatura de Departamento.

**Número de Orden 6**, Ex-2020-29945242-APN-SCC#IOSFA.Propuesta Mod. Modelo de Contrato de Locación IOSFA.

Por Ex-2020-29945242-APN-SCC#IOSFA, EL Dr. DÍAZ PEREZ, pone a consideración del DIRECTORIO, la propuesta de Modificación del Modelo de Contrato de Locación IOSFA para incluir variaciones en el valor locativo, luego del segundo y tercer año de contrato.

El Dr. DÍAZ PEREZ convoca al Subgerente de Compras y Contrataciones My Enrique BLANCO, a quien consulta acerca de si se efectúan averiguaciones, en cada una de las Fuerzas, de espacios físicos disponibles para ser utilizados como sedes de Delegación-IOSFA, al respecto el Subgerente de Compras y Contrataciones expresa que, con carácter previo a la renovación de los contratos de locación, los Delegados consultan disponibilidades físicas en cada una de las Fuerzas y en caso de existir alguna posibilidad, se evalúa el tamaño del espacio, ubicación y medios de transporte disponibles, a efectos de determinar si se adaptan a las necesidades de la Obra Social.

Asimismo agrega que, algunos locadores de inmuebles, sedes de Delegaciones Provinciales IOSFA, plantearon la necesidad de actualización de los valores vocativos, en función de las fluctuaciones económicas y que la RESOL-2018-15-APN-D#IOSFA, no lo prevé por lo que, una de las alternativas posibles sería actualizar los valores locativos, después del primer año de contrato, por el índice que publica el BCRA, conforme el artículo 14 de la Ley 27551.

El Cte. Gral. (R) CASEROTTO manifiesta que, es de opinión favorable a la incorporación en los contratos de locación de una cláusula de ajuste del valor Locativo, siempre que se estipulen y sean consideradas en las Cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que rijan los futuros contratos.

Oído lo cual y visto lo expuesto por el Gerente de Económico Financiero (ME-2021-43509309-APN-GEF#IOSFA) y el Dictamen Jurídico (IF-2021-45241203-APN-SGAJ#IOSFA) el DIRECTORIO resuelve, autorizar la inclusión en los Contratos de Locación, de una cláusula de actualización de los valores locativos, que replique el Índice de Contratos de Locación (ICL) que se aplicará anualmente y luego del primer año de contrato, en concordancia con lo establecido el artículo 14 de la Ley 27.551.

**Número de Orden 7**, Ex-2020-41695768-APN-SCC#IOSFA.Nuevo Régimen de Compras y Contrataciones IOSFA.

Por Ex-2020-41695768-APN-SCC#IOSFA, el Dr. DIAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO, la propuesta de Nuevo Régimen de Compras y Contrataciones IOSFA.

Debatidas las actuaciones, visto el Informe de Intervención Previa N° 14/2021(IF-2021-64081209-APN-UAI#IOSFA) y Dictamen Jurídico IF-2021-63099263-APN-SGAJ#IOSFA, el DIRECTORIO resuelve, aprobar el Nuevo Régimen de Compras y Condiciones IOSFA: Manual de Procedimientos (IF-2021-61651297-APN-SCC#IOSFA); Régimen General de Compras y Contrataciones (IF-2021-61636523-APN-SCC#IOSFA); Anexos I y II al Régimen General(IF-2021-61636071-APN-SCC#IOSFA); Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (IF-2021-61642734-APN-SCC#IOSFA) y Manual de Procedimiento de Administración, Gestión E Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA(IF-2021-61642613-SCC-APN-#IOSFA).

**Otros Temas.**

## **Ex-2020-0658394-APN-SCC#IOSFA. PAC-IOSFA-2021.**

En relación al tema, convocado por el Dr. DÍAZ PEREZ, el Subgerente de Compras y Contrataciones My BLANCO expresa que, en virtud de las reformulaciones del Plan de Compras (PAC) efectuadas por las Sugerencias, de Servicios Generales y de Turismo, conforme las instrucciones dadas por el DIRECTORIO, consolidó una nueva propuesta la cual implica, una reducción del gasto cercana a los 850 millones de pesos en relación a lo proyectado originalmente.

Oído lo cual y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO resuelve, aprobar de manera definitiva el PAC-IOSFA-2021 (CD-2021-60504966-APN-SCC#IOSFA).

La Gerencia Económico Financiera-Subgerencia de Presupuesto, deberá elaborar y remitir en el plazo de quince días de notificada la presente, una propuesta de redistribución del crédito presupuestario conforme el Plan Anual de Compras aprobado.

### **Informativa Pte. IOSFA- ISalud.**

El Dr. DÍAZ PEREZ informa que, se dará avance en la Contratación de los Servicios de ISalud, señalando que el alcance de la consultaría estaría orientado a procesos específicos, dando prioridad al análisis prestacional, al que considera de máximo interés para mejorar la calidad del servicio que brinda la Obra Social.

Asimismo agrega que, la consultora había propuesto un trabajo inicial de ocho meses, pero que considera que hacia fines del corriente año deberá presentar un informe bastante avanzado, y que solicitará a la empresa informes mensuales, los cuales pondrá a disposición del DIRECTORIO.

### **Informe Horas Extras-Unidades Retributivas**

El DIRECTORIO acordó la exposición por parte del Gerente General, Gerente de Planeamiento, Control y Modernización y del Gerente de Recursos Humanos Organización y Afiliados de los instructivos relacionados con Horas Extras y Unidades Retributivas, requiriendo listado del personal propuesto para percibir Horas Extras y aquellos que se harían acreedor a las Unidades Retributivas.

### **Informe Mensual de RRHH.**

Dado que no fue presentado el informe correspondiente al 30/06/2021, el DIRECTORIO acuerda requerir a la Gerencia de Recursos Humanos Organización y Afiliados la presentación del informe con el formato solicitado oportunamente.

### **Informe Sumarios**

El Directorio solicitó al señor Presidente que el actual Jefe de Sumarios eleve un informe en relación a la cantidad de sumarios en trámites y estado actual de los mismos, en especial aquellos que se originaron como consecuencia de informes Especiales de Auditoría.

## **Avance Implementación SGPS**

El Directorio señaló su preocupación sobre el avance del proyecto SGPS y solicitó al señor Presidente una exposición por parte del Gerente General, Gerente de Planeamiento, Control y Modernización y el Subgerente de Sistemas.

No habiendo otro tema por tratar y siendo las 14:15 hs. se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta.

